

DECRETO No. 508 de 2020

11 NOV 2020

POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ACUERDOS 03 Y 04 DEL 28 DE OCTUBRE EXPEDIDOS POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA QUE DETERMINA LA ORGANIZACIÓN INTERNA Y MODIFICA LA PLANTA DE EMPLEOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA FONDECÚN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 1°, 2° y 209 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004 y los Decretos 785 y 2539 de 2005, y el Decreto Ordenanzas N° 0258 de 2008, 0431 de 2020, y 0436 de 2020

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ordenanza 0436 de 2020 modificó el Decreto Ordenanza 258 de 2008 y estableció en el párrafo del artículo 44 que las funciones con la determinación de la organización interna, la planta de empleos, y la autorización del número de los contratos de trabajo, necesitan para su validez la aprobación por decreto del gobernador sin perjuicio de la normatividad aplicable a las sociedades de economía mixta.

Que mediante Decreto Ordenanza 431 de 2020 el Gobernador de Cundinamarca en uso de sus facultades adoptó el Estatuto Básico del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca FONDECÚN, en el cual se establece las funciones de la Junta Directiva de esta entidad, entre otras disposiciones.

Que el artículo 1° del Decreto Ordenanza 431 de 2020, dispuso que FONDECÚN es una Empresa Industrial y Comercial, descentralizada del orden departamental, altamente especializada, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente vinculada a la Secretaría de Planeación.

Que el numeral 12.2 del artículo 12, Decreto Ordenanza 431 de 2020, estableció entre las funciones de la Junta Directiva la siguiente:

«Determinar la organización interna de la entidad mediante la creación de las dependencias o unidades administrativas a que hubiere lugar y el señalamiento de sus funciones, previo concepto favorable de la Secretaría de la Función Pública o quien haga sus veces.»

Que numeral 12.3 del artículo 12, Decreto Ordenanza 431 de 2020, establece como función de la Junta Directiva la siguiente:



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

10

DECRETO No. 508 de 2020

11 NOV 2020

POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ACUERDOS 03 Y 04 DEL 28 DE OCTUBRE EXPEDIDOS POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA QUE DETERMINA LA ORGANIZACIÓN INTERNA Y MODIFICA LA PLANTA DE EMPLEOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA FONDECÚN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

«Establecer la planta de empleos y el número de contratos de trabajo de la entidad y sus modificaciones, previo concepto favorable de la secretaria de la Función Pública o quien haga sus veces. »

Que el numeral 18.22 del Decreto Ordenanza 431 de 2020, por el cual se establece la estructura orgánica del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca determina que es función del Gerente General:

«Proponer a la Junta Directiva, las modificaciones a la organización interna de la Empresa, a la planta de empleos y al número de contratos de trabajadores oficiales, con los soportes técnicos y legales requeridos por la normativa aplicable, previo concepto favorable de la Secretaría de la Función Pública Departamental o quien haga sus veces.»

Que el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca adelantó el estudio técnico, según lo ordenado por los Artículos 2.2.12.1, 2.2.12.2, 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015, siguiendo los parámetros establecidos en la a “Guía de Rediseño para entidades del orden territorial”, de junio de 2018, del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que se hace necesario modificar la Organización Interna del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, para mejorar el desempeño de la organización, acorde con la desagregación funcional de los procesos a desarrollar por la entidad en cumplimiento de su misión y funciones generales.

Que es necesario contar con la Planta de Empleos, en concordancia con las funciones de las dependencias establecidas en la Organización Interna del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, adoptado mediante Acuerdo Número 003 del 28 de octubre de 2020.

Que existe la viabilidad presupuestal para atender los gastos que ocasione la modificación (creación) de la planta de empleos, de acuerdo con la certificación del 27 de octubre del 2020, expedida por el Jefe de Presupuesto del Fondo de Proyectos de Cundinamarca.

Que la Secretaría de la Función Pública de la Gobernación de Cundinamarca a solicitud del Gerente de Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, expidió concepto favorable con radicado No. 2020607545 de fecha 28 de octubre de 2020, a la Organización Interna propuesta y modificación de la planta de empleos de FONDECÚN.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 508 de 2020

11 NOV 2020

POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ACUERDOS 03 Y 04 DEL 28 DE OCTUBRE EXPEDIDOS POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA QUE DETERMINA LA ORGANIZACIÓN INTERNA Y MODIFICA LA PLANTA DE EMPLEOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA FONDECÚN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Que mediante Acuerdo 03 del 28 de octubre de 2020 expedido por la Junta Directiva del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca determinó la organización Interna del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca FONDECÚN.

Que mediante Acuerdo 004 del 28 de octubre de 2020 expedido por la Junta Directiva del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca modificó la planta de empleos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca FONDECÚN.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR. Aprobar el Acuerdo No. 003 del 28 de octubre de 2020 expedido por la Junta Directiva del Fondo, por el cual se determinó la organización Interna del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca FONDECÚN y dicto otras disposiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR. Aprobar el Acuerdo 004 del 28 de octubre de 2020 expedido por la Junta Directiva del Fondo, por el cual modifica la planta de empleos del Fondo de Desarrollo de proyectos de Cundinamarca FONDECÚN y dicto otras disposiciones

ARTÍCULO TERCERO: DEROGACIÓN Y VIGENCIA. El presente Decreto deroga las disposiciones que le sean contrarias y rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

11 NOV 2020

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador

Revisó: Erick Johany Galeano Basabe
Director de Conceptos y Estudios Jurídicos

VºBº. Freddy Gustavo Orjuela Hernández
Secretario Jurídico



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co